



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 30 de 2021

05001 41 05 008 2021 00099 00

Recibida la presente demanda promovida por **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA** en contra de la sociedad **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**; luego de haberse estudiado la misma; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín; ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Se servirá presentar el debido cálculo y/o liquidación de las pretensiones de la demanda; lo anterior con el fin de determinar la competencia de esta dependencia judicial para el trámite de la misma. El Despacho aclara que no es suficiente indicar que la cuantía no supera los 20 salarios mínimos, sino que, además se debe presentar de manera diligente el correspondiente cómputo que permita establecer con certeza la cuantía del proceso y determinar la validez de dicha estimación.
- Allegue de manera legible cada uno de los documentos que aporta como prueba documental obrante entre las páginas del 27 al 29 y 31 del documento 03 del expediente digital, y enuncie de manera precisa en el acápite de pruebas cada uno de ellos.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente se reconoce personería jurídica a la Abogada CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con CC 43.532.492 y T.P. 68.184 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 42 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **01 DE**
JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f38a9b625ee6bba8a53a4ac6594ee070ffe45e5a33ab4bd548ab0d52b01fa00

Documento generado en 30/06/2021 04:29:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**